PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$18.358.725 DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS** (Incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes a adquirir)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de la Dirección de Extensión Académica y Proyección social, en aras de aportar al posicionamiento de la imagen de la institución como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad y de fortalecer el equilibrio financiero de la Institución Universitaria, ha venido realizando una serie de contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales, las cuales en los últimos años se han incrementado considerablemente, mejorando con ello, tanto la imagen, como la gestión financiera de la Institución Universitaria.

Con base en lo anterior, La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Emvarias S.A E.S.P, celebraron el contrato CW295042 DE 2024, que tiene por objeto "*Realizar la interventoría integral a los contratos celebrados por el área de servicios de aseo de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P." y el contrato CW260427 DE 2023 que tiene por objeto "Prestación de servicios para la gestión del Plan de Manejo del Componente Arbóreo- PMCA",* que establece dentro de una de las obligaciones de las especificaciones técnicas: dotar al personal del uniforme que lo identifique como miembro del equipo interventor del contratista; por lo que en razón al cumplimiento en la ejecución de los mencionados contratos, se hace necesario la adquisición de prendas de vestir de dotación tipo chaquetas, para dotar al personal contratista de la interventoría de Operaciones y Plan de Manejo del Componente Arbóreo de La institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Emvarias S.A E.S.P; para la realización de sus actividades.

Así las cosas y teniendo en cuenta que La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Emvarias S.A E.S.P, no cuenta con las prendas distintivas, se requiere adquirir mediante la modalidad de compraventa de mínima cuantía – la compra de chaquetas para el cumplimiento de las diferentes actividades presentadas dentro del contrato CW295042 DE 2024, el cual tiene una duración desde el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025 y dentro del contrato CW260427 DE 2023, el cual tiene una duración desde el 1 de junio de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

Código del Proyecto: PR- 200305-1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir a título de compraventa prendas de vestir de dotación, con el fin de dar respuesta a las necesidades presentadas en los contratos CW295042 de 2024 Y CW260427 de 2023. Tal como se detalla en las condiciones técnicas exigidas.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Entregar 85 prendas de vestir tipo chaqueta, con las especificaciones requeridas detalladas en la descripción general, nuevas y debidamente empacadas, las chaquetas deben ser entregadas en la sede de Operaciones de Aseo de EMVARIAS, calle 111B #64-92

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Chaquetas mangas quitables, en tela ORION, en el siguiente cuadro se evidencia la información técnica de la tela ORION: **INFORMACIÓN TÉCNICA** **BASE : 22564** — **TEJIDO : Tejido Plano** ANCHO: 151 ± 3 cm — ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 149 ± 3 cm — ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 112 ± 6 g/m2 — ASTM D3776 OPC. C REPELENCIA AGUA : Min 80.00 e — AATCC 22 MALLAS O PASADAS: 56 ± 2 hilo/cm — ASTM D3775 / ASTM D8007 CERTIFICADO DE ORIGEN NO CUMPLE: e — NINGUN PAIS **COMPOSICIÓN :** 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER ***PARA UNA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LA IMAGEN SE ADJUNTARÁ EN LA PARTE DE ABAJO*** cinco (5) bolsillos: (2 bolsillos delanteros internos, 2 bolsillos delanteros externos y un bolsillo trasero interno) **NOTA:** la tela interna de los bolsillos también debe de ser en tela ORION. Forro poliéster en Olimpia O Dunga sec con strech natural, secado rápido y respirable, contrastes en fuelles y cortes muestra física, Cierres YKK (ref 3q que equivale a llave de níquel, cadena	UNIDAD	85	215.985	18.358.725	53101800

poliéster, separable, doble faz, calibre 5), lona para refuerzo en tela poliéster (kodra), cuello alto con capucha guardable con cordón, Cinta bicolor de 2" de ancho, en base textil de 500 cd/lux con 50 ciclos de lavado, en verde fluorescentes y gris plata alta visibilidad en el día y alta reflectividad en la noche. Certificación ANSI/ISEA 107- 2010 de 5 cm de ancho La cinta debe cumplir. Lleva cinta reflectiva gris de 1" de ancho, de 500 cd/lux con 50 ciclos de lavado, en la intersección de la almilla delantera y el hombro, va pegada desde el cuello hasta la sisa; en la parte posterior de la prenda, en la intersección de la almilla al contraste y la parte posterior, lleva cinta bicolor verde Fluorescente con gris de 2" de ancho; ambas cosidas dobles y con hilo naranja. Lleva cinta reflectiva bicolor verde o naranja fluorescente con gris, de 2" de ancho, en contorno de ambas mangas, ubicada 20 cm abajo del hombro cosida con hilo en color naranja a la altura de la cinta reflectiva bicolor de la parte trasera. Lleva cinta reflectiva gris de 2" de ancho en todo el contorno inferior de la chaqueta. forro en poliéster 100%. Chaqueta Color naranja, bordados según muestra física **Logos parte delantera:** Lleva 2 logos, en la parte derecha, logo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y en la parte izquierda, logo de EMVARIAS. **Logo parte trasera:**					

Lleva un bordado en color blanco que dice Trabajamos para**:** Lleva un logo EMVARIAS. Grupo EPM (la V en verde institucional, resto blanco), bordado ubicado en el centro de la almilla trasera naranja, tamaño 3 a 4 cm de alto tomando como base la letra "e" y el ancho es proporcional. Es a dos colores blanco y verde institucional. **En la parte de atrás de las chaquetas (70) dirán "INTERVENTORÍA" bordado en color blanco Y (15) dirán "SERVICIOS DE ASEO" bordado en color blanco** Hilo: 100% Spun polyester de alta resistencia, que soporta trabajos de altas y bajas tensiones, hilo diseñado para prendas pesadas como ropa de trabajo de calibre 75 **Medidas bolsillos:** Medidas de bolsillos delantero interno:20 cm de ancho x 20 cm de alto Medida de bolsillos delantero externo: 20 cm de ancho x 20 cm de alto Medida de bolsillo trasero 30 cm de ancho x 25 cm de alto Se solicita que los bolsillos delanteros y el trasero sean profundos, llegando al borde inferior del reflectivo gris. Nota: **1. Se entregará muestra física** **2. Las tallas se entregarán al aprobarse la muestra de la prenda** **3. Se entregará manual de marca, para elaboración de logos y demás**.					

				18.358.725	

OBSERVACION: los valores que se encuentran diligenciados en la tabla contemplan los diferentes impuestos y tasas que haya a lugar dependiendo de las responsabilidades tributarias del proveedor.

TELA ORION:

INFORMACIÓN TÉCNICA			
BASE : 22564			**TEJIDO : Tejido Plano**
ANCHO:		151 ± 3 cm	ASTM D3774
ANCHO CORTABLE:		149 ± 3 cm	ASTM D3774
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA):		112 ± 6 g/m2	ASTM D3776 OPC. C
REPELENCIA AGUA :	Min	80.00 e	AATCC 22
MALLAS O PASADAS:		56 ± 2 hilo/cm	ASTM D3775 / ASTM D8007
CERTIFICADO DE ORIGEN NO CUMPLE:		e	NINGUN PAIS
COMPOSICIÓN :	100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER		

Registro fotográfico chaqueta





Nota: En la parte de atrás 70 chaquetas dirán "INTERVENTORÍA" y 15 chaquetas dirán "SERVICIOS DE ASEO"



En la parte de atrás arriba del logo de Emvarias, se colocorara en bordado blaco **Trabajamos para:**

NOTA: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

4.1. EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **3 (TRES)** certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma

separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de Adquirir a título de compraventa prendas de dotación, con el fin de dar respuesta a las necesidades presentadas en los contratos CW295042 de 2024 y CW260427 de 2023. Tal como se detalla en las condiciones técnicas exigidas. Posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS **($18.358.725)**

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1720 Y 1721
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: CW260427 - GASTOS GENERALES
CW295042- GASTOS GENERALES
RUBRO PRESUPUESTAL:2411104513500421202010003- 2411314713500421202010003

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con la entrega efectiva de los productos por concepto de Adquirir a título de compraventa prendas de dotación, con el fin de dar respuesta a las necesidades presentadas en los contratos CW295042 de 2024 y CW260427 de 2023. Tal como se detalla en las condiciones técnicas exigidas; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario: - Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co - Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020. - Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo comenzará a contar a partir del inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, después de la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal, y se extenderá hasta un mes.
9. SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la Vicerrectora de Investigación y Extensión, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, el Profesional Universitario de la Unidad de Convenios y Contratos, y como apoyo a la supervisión la Coordinadora de Enlace Administrativo del convenio celebrado con EMVARIAS S.A. E.S.P. Esta dependencia, al estar directamente relacionada con las actividades a desarrollar y los bienes a suministrar, será responsable del control y la vigilancia según los procedimientos establecidos por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, deben cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual pueden encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de	

2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de $ 18.358.725, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto
0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido,
les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

El presente estudio previo se profiere el día 13 de septiembre de 2024.

Angela María Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Directora Extensión
Académica y Proyección Social

Diana Marcela Rodríguez Marín
Profesional Universitario Unidad de Convenios y contratos

Stefania Henao Cardona
Coordinadora de Enlace

Diego Jesús Uribe Vásquez
Vo. Bo. Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria general

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental	Vo. Bo. Financiera